



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN

No. OFICIO: 0386

EXPEDIENTE: LXIV_386_030920

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 386.

03 de septiembre del año 2020.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 386.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se Reforma el Artículo 28, Primer Párrafo de la *Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes*, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 28.- Cuando el Sistema DIF Estatal, haya autorizado la integración de niñas, niños o adolescentes bajo la figura de acogimiento pre-adoptivo, deberá otorgarse un acta de custodia a la familia pre-adoptiva por el término de tres meses; dentro del cual se dará seguimiento mensual mediante visitas de trabajo social y de psicología, para constatar la idónea convivencia y adaptación del menor de edad en su nueva situación con dicha familia, con la finalidad de prevenir o superar las dificultades que se puedan presentar. El acogimiento pre-adoptivo podrá renovarse las veces que sean necesarias hasta en tanto sea resuelta la situación jurídica del menor de edad, siempre y cuando se hayan consolidado las condiciones adecuadas para el menor de edad en la familia de acogimiento pre-adoptivo.

...

...

...





TRANSITORIO



ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.



Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 03 de septiembre del año 2020.


**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA
DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO.**



**JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN.
DIPUTADO PRESIDENTE.**



**PATRICIA GARCÍA GARCÍA.
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.**



**ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA.
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.**